



MENDOZA, 21 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0011728/2022**, donde la Secretaría Administrativa Económica Financiera tramita el otorgamiento del suplemento de Mayor Responsabilidad correspondiente a un cargo Categoría 1 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo al TGU Carlos Alberto LIMA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo efectivo Categoría 3 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/2006.

Que, desde UNO (1) de enero de 2022 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, a través del ANEXO de la Resolución N° 5/2022-D, se prorrogó el otorgamiento del suplemento por Mayor Responsabilidad al agente en un cargo Categoría 2 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones como Director de Despacho.

Que la asignación de funciones solicitada en esta oportunidad obedece a que el agente desempeña tareas como **Director General Administrativo**, cuya remuneración equivale a un cargo Categoría 1 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo.

Que dicha asignación encuadra en lo dispuesto por los Artículos 17 y 72 del mencionado Decreto Nacional y que corresponde acceder a lo solicitado desde el UNO (1) de abril de 2022 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022 o hasta que se provea el cargo por concurso efectivo.

Que la Dirección General Económica Financiera informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo requerido.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ASIGNAR funciones correspondientes a un cargo Categoría 1 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo al **TGU Carlos Alberto LIMA (DNI N° 13.184.036 – Legajo N° 20.217)**, quien revista en un cargo efectivo Categoría 3 – Tramo Mayor – Agrupamiento Administrativo, para cumplir tareas como **Director** en la Dirección General Administrativa de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2.- OTORGAR, en virtud de la asignación de funciones establecida en el artículo anterior, el suplemento por Mayor Responsabilidad al **TGU Carlos Alberto LIMA (DNI N° 13.184.036 – Legajo N° 20.217)** en un cargo **Categoría 1 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo**, desde el **UNO (1) de abril de 2022 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022** o hasta que se provea el cargo por concurso efectivo.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 3.- El gasto que demande lo resuelto en el artículo anterior deberá imputarse al Presupuesto Ordinario del Apartado 13 – Facultad de Educación: 13-11-46-01-08-00-01-00-1-1-2.

Finalidad 3 – Servicios Sociales

Función 4 – Educación y Cultura

Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo

Fuente de financiamiento 11 – Transferencias internas

Programa 46– Desarrollo de la Educación

Unidad Ejecutora 13– FACULTAD DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4.- LIMITAR, al TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2022, el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado en el ANEXO de la Resolución N° 5/2022-D, al TGU Carlos Alberto LIMA (DNI N° 13.184.036 – Legajo N° 20.217) en un cargo Categoría 2 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo, quien cumplía funciones como Director de Despacho de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 5.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo